

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS de bienes objeto de la acción, para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2020-00067-00 (Radicación Fiscalía 110016099068201900277 E.D.)**, en el cual mediante Auto Interlocutorio No. 088-21, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE: JACQUELINE RÍOS MONTERO C.C. 1.118.283.696 y EDUCARDO RESTREPO MEJÍA, C.C. 14.972.328, BEATRIZ ARTURO RODRÍGUEZ C.C. 29.580.646

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	370-531381
MUNICIPIO:	LA CUMBRE
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	CALI

2. BIEN DE: RICARDO RODRÍGUEZ ARTURO C.C. 14.577.179

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	370-602818
MUNICIPIO:	LA CUMBRE
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	CALI

3. BIEN DE: RICARDO RODRÍGUEZ ARTURO C.C. 14.577.179 y
JACQUELINE RÍOS MONTERO C.C. 1.118.283.696

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	370-602819
MUNICIPIO:	LA CUMBRE
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	CALI

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PRÓXIMO 24, DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 2 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 5:00 PM.

Firmado Por:
Diego Fernando Ruiz Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04f0996ebac97e93492903c0eea77630068a50b7d9b4548e8f5ce10750d09b34
Documento generado en 23/02/2026 01:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>